**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**Sandra Gezmet**

Es lógico que nos preguntemos ¿por qué, como universitarios, nos formarnos en los derechos económicos, sociales y culturales? En mi opinión los derechos humanos debieran formar parte de los sustratos que constituyen las funciones sustantivas de las universidades públicas: la enseñanza, la investigación y la extensión. Quienes hacemos extensión promovemos la formación integral de nuestros estudiantes, lo que no puede ser sino mediante la integración de esas tres funciones en el proceso de formación.

Esta idea de formación universitaria desde una perspectiva integral, aparece desde hace no mucho tiempo y propone que la universidad debiera asumir un compromiso más fuerte con la realidad social en la que está inserta y que pueda ser un instrumento más de los que dispone el Estado para ejecutar un proyecto de país[[1]](#footnote-1). Desde este encuadre, la propuesta universitaria de grado, no se debiera limitar a la formación científico-técnica de una profesión específica sino que se debiera estructurar a partir de la formación integral del universitario, de modo tal que nuestros jóvenes hombres y mujeres sean portadores de conocimientos científicos y tecnológicos que les permitan ser agentes de desarrollo, pero también ciudadanos transformadores, democráticos, comprometidos socialmente, defensores de la libertad, la justicia social, los derechos humanos y la inclusión. En mi opinión, el programa Compromiso Social Estudiantil recientemente creado podría contribuir a esta perspectiva de “formación integral”.

Es frecuente encontrar en el movimiento estudiantil, universitarios que se siente incómodos e interpelados por la crisis educativa, la desnutrición, el maltrato infantil, la democratización del conocimiento y del acceso a las nuevas tecnologías, la contaminación ambiental, el progresivo desmonte, la distribución injusta de la renta, los procesos de industrialización, la violación de los derechos humanos, la inequidad en el acceso a los sistemas de salud… etc. Si esto es así, si nuestros estudiantes se preocupan y, en muchos casos se ocupan desarrollando acciones solidarias, es porque entienden que como futuros profesionales (pedagogos, médicos, abogados, ingenieros, comunicadores sociales, biólogos, economistas, nutricionistas, etc.) necesitan no sólo tomar estar realidades como objetos de estudios para describirlas, teorizarlas, encontrar los procesos genealógicos que dieron origen a sus problemáticas, que las estructuran y que las sostienen, sino que también comprenden que se requieren profesionales comprometidos éticamente con aquello que les incomoda y les produce malestar; y buscan su transformación para hacer posible una sociedad más justa y solidaria[[2]](#footnote-2). Eso es, entre otras cosas, la formación integral de la que hablamos; y en este caso particular es reconocer la necesidad de formarnos y ocuparnos de los **derechos económicos, sociales y culturales**.

En otros términos, hablamos de un compromiso ético que debe ser necesariamente un componente sustantivo de la formación universitaria y que se debe construir mediante procesos individuales y colectivos y que de algún modo pone en cuestión, tensiona e interpela, mediante la reflexión y el pensamiento crítico, la enseñanza recibida y la práctica profesional. La práctica de la extensión universitaria incluye muy especialmente la percepción ética de las responsabilidades sociales de la universidad.

Nos encontramos transitando el primer centenario de la Reforma Universitaria, ese hito que es reconocido, entre otros aspectos, como la génesis de la función social de la universidad. El ideario reformista impactó en muchas universidades de Latinoamérica y el mundo, instalando la Extensión como una de sus funciones sustantivas.

La institucionalización de la Extensión Universitaria en las universidades argentinas fue el resultado de un proceso que duró aproximadamente medio siglo. Podemos identificar en este transitar[[3]](#footnote-3), que se inicia a fines del S. XIV en Europa, una etapa de desarrollo de las ideas extensionistas y que llega a Argentina a principios del S. XX. Luego, ya pasada la Reforma Universitaria, concretamente a mediados de la década del ´40, se institucionaliza la Extensión Universitaria en todas las universidades argentinas, pudiendo identificar en ellas dependencias administrativas de Extensión. Así, en la UNC, en 1948 el Consejo Universitario (equivalente al H. Consejo Superior actual) creó el Departamento de Acción Social dependiente del Rectorado, siendo una de sus áreas la Extensión Universitaria[[4]](#footnote-4). En 1958 la UNC incluyó la Extensión Universitaria en sus Estatutos y recién con el retorno de la democracia adquiere la categoría de Secretaría Universitaria. Institucionalizada la Extensión, no le quedaba más que consolidarse y desarrollarse.

En el último quinquenio del siglo XX, y a partir del impacto del capitalismo global y de las políticas neoliberales implementadas por los gobiernos de la región latinoamericana, comienzan a producirse al interior de las universidades públicas fuertes críticas al modelo economicista-empresarial. En el marco de las cumbres de rectores, comienzan a producirse documentos declarativos que tienen por objetivo afianzar la función social de las universidades públicas y realizar una fuerte crítica al modelo universitario neoliberal que se instaló como hegemónico en la década del ´90. Tanto las reuniones de rectores y la Comisión de Extensión en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), muestran claramente la necesidad de elaborar estrategias comunes para contrarrestar los efectos que produjeron las políticas de esta década y redefinir y afirmar las funciones de la educación superior pública[[5]](#footnote-5).

Así, a partir de la Cumbre de Rectores de 2003 en San Salvador comienza a discutirse la necesidad de conformar un espacio común para defender la Educación Superior por considerarla un ***bien común***. En la Cumbre de 2006 en Montevideo se acuerda que la educación superior pública debe ser uno de los instrumentos principales para alcanzar el desarrollo económico y social, y asegurar la igualdad de oportunidades, puesto que sin el mejoramiento de las capacidades de sus poblaciones, los países de la región se mantendrían lejos de la organización de las sociedades actuales más avanzadas. Y comenzó a pensarse en que las universidades pueden ser actores claves para generar diálogos entre y con los gobiernos y los actores sociales, impulsando nuevos modelos de desarrollos democráticos, sustentables y equitativos sobre la base de debates públicos de calidad, participativos y plurales.

En el año 2008 suceden dos hechos muy importantes. Uno es la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y El Caribe llevada a cabo en Cartagena de Indias cuya declaración final comienza manifestando que: “La Educación Superior es un **bien público social**, un **derecho humano universal** y un **deber del Estado**. Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región”[[6]](#footnote-6). También afirma dicha declaración que los desafíos y retos que debe enfrentar la región son de tal magnitud que, de no ser atendidos con oportunidad y eficacia, ahondarán las diferencias, desigualdades y contradicciones que hoy impiden el crecimiento de América Latina y el Caribe con equidad, justicia, sustentabilidad y democracia para la mayoría de los países que la conforman.

Entre los puntos en los que se expide y que interesan para este trabajo extraigo los siguientes:

* La reivindicación del carácter humanista de la Educación Superior, en función del cual ella debe estar orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros países, y participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad.
* La necesidad de promover el respeto y la defensa de los derechos humanos, incluyendo: el combate contra toda forma de discriminación, opresión y dominación; la lucha por la igualdad, la justicia social, la equidad de género; la defensa y el enriquecimiento de nuestros patrimonios culturales y ambientales; la seguridad y soberanía alimentaria y la erradicación del hambre y la pobreza; el diálogo intercultural con pleno respeto a las identidades; la promoción de una cultura de paz, tanto como la unidad latinoamericana y caribeña y la cooperación con los pueblos del Mundo. El abordaje del respeto y la defensa de los derechos forman parte de los compromisos vitales de la Educación Superior y por lo tanto han de expresarse en todos los programas de formación, así como en las prioridades de investigación, extensión y cooperación interinstitucional.
* Finalmente rescato la manifestación que el documento realiza con respecto a la necesidad de que las universidades logren configurar una relación más activa con sus contextos. La relación está vinculada a la pertinencia y la responsabilidad de las universidades con el desarrollo sostenible de la sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados.

Decía hace un momento que dos hechos importantes sucedieron en 2008. El segundo de ellos es la creación de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) en el ámbito del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional). Esta Red, que reúne a todos los Secretarios de Extensión de las Universidades públicas del país, tiene, entre otros objetivos, trabajar por el fortalecimiento y la jerarquización de la Extensión Universitaria. En el año 2012 finaliza la redacción de un plan estratégico para cumplir con este objetivo y la red le propone al CIN el Plan Estratégico 2012-2015[[7]](#footnote-7). En ese documento los Secretarios de Extensión incorporan las definiciones que se venían dando a nivel latinoamericano en el sentido de declarar a la Educación Superior como bien social, como derecho humano fundamental y universal y que por lo tanto se la concibe como pública y gratuita.

También expresa que la universidad, como parte constitutiva de la propia sociedad, debe asumir el desafío de reflexionar y repensar la institución universitaria como un espacio educativo, científico y tecnológico, transformador, democrático y democratizante, comprometido socialmente y profundamente inserto en las realidades locales y regionales. Y en lo que respecta específicamente a la extensión, define su rol actual y la declara como función sustantiva de la universidad ya que desde sus dimensiones académica, dialógica, pedagógica y transformadora, le confiere a la propia universidad la posibilidad de “mirar” de manera crítica y permanente sus propias prácticas académicas y repensar sus políticas institucionales. Y agrega que las políticas de Extensión ubican a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, contribuyendo a partir del conocimiento y el pensamiento crítico, el estudio, diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la **búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes**.

Los Secretarios de Extensión de las universidades públicas argentinas, acuerdan, en dicho Plan Estratégico, la siguiente definición de Extensión:

*“Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al* ***mejoramiento de la calidad de vida de las personas*** *y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la* ***democratización social****, la* ***justicia social*** *y el* ***derecho a la educación universal****; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares.”*

Tanto del análisis del Plan Estratégico de la REXUNI como de las declaraciones de las Cumbres de Rectores, que van en el mismo sentido, podemos encontrar las respuestas a la pregunta de por qué la Universidad necesita formar a sus claustros desde un enfoque de derechos. Pues bien, como síntesis diremos que si la Extensión es concebida, tanto por los gobiernos como por los propios universitarios, como un instrumento para el desarrollo social, cultural y económico, en particular de las poblaciones más vulneradas, entonces, los DESC son un eje a ser incluido en las prácticas extensionistas. En este sentido considero que tanto la propuesta de creación de Universidades Populares como del Consejo Social Consultivo tenderían a constituirse en dispositivos interesantes para avanzar en este sentido.

El enfoque de derechos procura cambiar la lógica de los procesos de hacer extensión, para lo cual es central, desde esta perspectiva, el lugar que ocupan los otros (actores extrauniversitarios) en estos procesos y prácticas extensionistas.

En el taller anterior decíamos que las personas, desde una perspectiva de DESC, son “sujetos” de derecho. Entonces, una cuestión central en extensión es comprender que esos otros, actores extrauniversitarios, son “sujetos” de derechos y no “destinatarios” de nuestros proyectos extensionistas. Si los reconocemos como titulares de derechos tenemos la obligación de cambiar la lógica de los procesos desde los cuales pensamos, elaboramos y ejecutamos nuestros proyectos de extensión y el punto de partida de este proceso no debería ser la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derechos a demandar prestaciones y respuestas por parte del Estado.

Expresa Abramovich[[8]](#footnote-8) que las situaciones de pobreza determinan la privación de algunas libertades básicas. En este marco podemos comprender que un proyecto de extensión puede promover derechos y la calidad de vida de las personas o actuar como mecanismo que refuerza la exclusión y/o contribuir a mantener las condiciones sociales y materiales que la determinan. Así, la extensión puede generar estrategias que posibiliten mejorar los procesos democráticos y mejores niveles de igualdad e integración. Plantearé aquí algunos ejemplos posibles:

1. Una de las principales obligaciones de los estados con respecto a los DESC es la determinación de cuáles son los grupos que requieren atención prioritaria o especial en un determinado momento histórico en el ejercicio de sus derechos y la incorporación concreta de protección de esos grupos o sectores en sus planes de acción[[9]](#footnote-9). Para tomar estas decisiones necesita producir información confiable y desagregada. Aquí la universidad puede contribuir no sólo a detectar poblaciones vulneradas a través de su función extensionista, sino también en articulación con la investigación, producir los datos que los gobiernos necesitan para conformar sus agendas prioritarias en DESC.
2. El principio de participación en la perspectiva de DESC es clave en las estrategias y políticas de desarrollo como método para identificar necesidades y prioridades a nivel local o comunitario[[10]](#footnote-10). La participación de los sectores discriminados o excluidos socialmente importa en un doble sentido para la extensión universitaria. Por un lado porque esto diferencia su posición como sujeto u objeto de derechos; beneficiario/destinatario de nuestras intervenciones o actor participante en los procesos. Por otro lado porque la participación hace que los éxitos y los fracasos sean compartidos y fuente de aprendizajes individuales y colectivos.
3. La inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos políticos y sociales de desarrollo requiere como herramienta fundamental el adecuado acceso a información pública y a aquella información de políticas y decisiones que los afectan directamente[[11]](#footnote-11). Aquí la extensión universitaria puede ser una vía privilegiada para acercar a las comunidades información y herramientas de cómo acceder a ellas.
4. En cuanto a los mecanismos de exigibilidad, las acciones extensionistas pueden asesorar y acompañar a las personas, comunidades y organizaciones no sólo a acceder a los sistemas de administración de justicia, sino a los procedimientos administrativos de reclamos como defensorías del pueblo, oficinas de protección de consumidores, defensa de la competencia, etc. y también de los sistemas de protección internacional como el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, los Comités de las Naciones Unidas, las Relatoría temáticas de la ONU, etc. Es decir, se trata de generar condiciones de apropiación de la sociedad civil y sus organizaciones para utilizar estos recursos, removiendo los obstáculos que limitan las posibilidades de acceso.
5. Si aceptamos que las políticas de reducción de pobreza serán más efectivas en la medida en que existan sectores sociales suficientemente fuertes y con recursos técnicos (en términos de capital social y cultural) para utilizarlos[[12]](#footnote-12), los proyectos de extensión deberán entonces incorporar una perspectiva de derechos en sus intervenciones, de modo tal que las comunidades puedan incorporar esa perspectiva y adquirir las capacidades que se requieren para ejercer esos derechos en representación de los sectores excluidos.
6. Pero, para que el punto anterior sea efectivo, deberemos tener en cuenta lo que plantea Abramovich: “Tradicionalmente, las organizaciones de desarrollo han basado su metodología de trabajo en fortalecer la organización, capacitación y participación en ámbitos estatales de los sectores populares para la solución de sus necesidades básicas y la superación de situaciones de exclusión social y pobreza. La mayoría de estas organizaciones no han incluido la perspectiva de derechos en su práctica cotidiana…[[13]](#footnote-13)”. Lo mismo podemos identificar en los proyectos de extensión.

Con respecto a este último punto, y para finalizar, diremos que modificar la lógica extensionista es lograr que los derechos no formen parte sólo de la retórica en la formulación de los proyectos, sino que éstos deber organizar todo el proceso de diseño, formulación, desarrollo, evaluación, divulgación, etc. ya que es frecuente encontrar proyectos que abordan como eje de trabajo los derechos humanos y sin embargo la perspectiva de derechos no organiza ni define la práctica extensionista.

Si volvemos al principio, a la definición de extensión, y decimos que la extensión universitaria puede constituirse en una herramienta clave para mejorar la calidad de vida de las personas; que esas personas no son destinatarias/beneficiarias ni de nuestros proyectos extensionistas ni de las políticas de DESC sino sujetos de derechos; que como tales tienen derecho a acceder a toda la información y a participar en todas las instancias de formulación y ejecución de un proyecto, entonces, es válido que ante cada propuesta extensionista nos preguntemos:

* ¿Quién formula el proyecto?
* ¿Quién realizó el diagnóstico?
* ¿Se han tenido en cuenta los procesos que se vienen dando al interior de las comunidades?
* ¿Quién definió las necesidades y problemáticas?
* ¿Quién fijó las prioridades y la agenda?
* ¿Quién estableció los objetivos?
* ¿Y las acciones?
* ¿Quién evaluó?
* ¿Quién registró y sistematizó la información?
* ¿Quién presentó el proyecto en un congreso?
* Etc.
1. Gezmet, S. – “La Extensión en la formación del profesional universitario. Compromiso ético” – Compendio Bibliográfico – Asignatura Extensión Universitaria – 2014. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibídem [↑](#footnote-ref-2)
3. Gezmet, S. – Evolución histórico-crítica de la Extensión Universitaria. Proceso de institucionalización de la Extensión Universitaria en la UNC en los distintos momentos históricos”. <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/EVOLUCI%C3%93N%20DE%20LA%20EXTENSI%C3%93N%20UNIVERSITARIA.pdf> – 22/08/17 [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibídem [↑](#footnote-ref-4)
5. Gezmet, S – “Debates actuales sobre extensión universitaria” – <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/DEBATES%20ACTUALES%20EN%20EXTENSI%C3%93N%20UNIVERSITARIA.pdf> – 27/08/2017 [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://www.oei.es/historico/salactsi/cres.htm> - 27/08/2017 [↑](#footnote-ref-6)
7. REXUNI – “Plan Estratégico 2012-2015” - <http://www.famaf.unc.edu.ar/~galina/Acuerdo_CIN_811-12.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Abramovich, V. – “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina” – http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0057/enfoque\_de\_dchos\_en\_estrategias\_y\_politicas\_desarrollo\_Am\_Lat.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibídem [↑](#footnote-ref-9)
10. Ibídem [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibídem [↑](#footnote-ref-11)
12. Ibídem [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibídem [↑](#footnote-ref-13)